



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-14450879-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-53931132- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-292-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 5 del IF-2018-53978823-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **617/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.15 10:06:16 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.15 10:06:15 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de octubre de 2018, reunidas por una parte la Empresa CAMMESA representada en este acto por Gerente de Administración y Finanzas Dr. Juan Carlos Trotta y el Jefe de Personal Sr. Juan Pablo De Agostini, y por la otra la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza representada por su Secretario General Sr. Guillermo Moser y su Secretario Gremial Sr. Lauro Paz y el Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario representado por su Secretario General Alberto Botto y su Secretario Gremial Sr. Néstor Salvatierra, manifiestan los siguiente:

PRIMERO:

Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de voluntad colectiva que les compete a efectos de compatibilizar el pedido de la Entidad Gremial con relación a la mejora del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores por el período comprendido entre el 01 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

SEGUNDO:

De acuerdo a lo indicado precedentemente, las partes acuerdan otorgar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento un incremento salarial del 11 % que será calculado sobre la remuneración norma, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018. El incremento se hará efectivo un 5 % a partir del mes de Octubre de 2018 y un 6 % a partir del mes de Noviembre de 2018.

TERCERO:

Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO:

Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Enero de 2019, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la autoridad de aplicación.

ALBERTO R. BOTTO
Secretario General
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA ROSARIO

Cdr. JUAN CARLOS TROTTA
GERENTE ADMINISTRACION y FINANZAS
CAMMESA

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.
JUAN PABLO DE AGOSTINI
Jefe de Personal
CAMMESA

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.
78823-APN-DGDMT#MPYT

NÉSTOR SALVATIERRA
Secretario Gremial
Sindicato Luz y Fuerza
Rosario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 292-22 Acu 617-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.